

DECLARA CESACIÓN EN CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

VALPARAISO, **martes, 5 de mayo de 2026**

R. EXENTA. N° 01226/2026

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1719 de 2024 y N° 1462 de 2025, ambas de esta Subsecretaría; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 70, de 2026, remitido mediante Memorándum Técnico (DAP) N° 408 de 2026, todo de la División de Administración Pesquera, todo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y certificado de defunción Folio 500609654477 de don Ernesto Rojas Chacana de fecha 18 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1462 de 2025, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, la letra d) del artículo N°16 del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la muerte o incapacidad del representante.

Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 70, de 2026, remitido mediante Memorándum Técnico (DAP) N° 408 de 2026, la División de Administración Pesquera, ha informado el sensible fallecimiento de don **Ernesto Rojas Chacana**, titular del tercer cargo, en representación de los pescadores artesanales de la Región de Antofagasta en el presente Comité de Manejo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

Que, asimismo, el artículo N°18 del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente.

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del primer cargo, en calidad de miembro titular, de don **Ernesto Rojas Chacana**, R.U.T. N° [REDACTED], en representación de los pescadores artesanales de la Región de Antofagasta, en el Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°17 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

2.- Pase la suplente, doña Andrea Davina De la Vega Bustamante, R.U.T. N° 13.213.281-K, a reemplazar el cargo titular del numeral 1.- del resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°18 del D.S. 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22328419&hash=95e8b>